**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00059** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR la constancia del otorgamiento de poder a través de mensaje de datos, con el fin de tener en cuenta el mismo como autentico, tal y como lo prevé el artículo inciso 1° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2º APORTAR nueva certificación de existencia y representación legal de la copropiedad demandante, expedida por la Alcaldía Local de Suba, en la que se indique de manera precisa a la fecha quien funge como representante legal de la misma, toda vez que en el documento adosado se especifica que el señor Juan Sebastián Garzón Linares ejerció tal cargo desde el 16 de junio hasta el 16 de septiembre de 2022.

3° ADOSAR nueva certificación de deuda expedida por la copropiedad demandante, en la que se discrimine de manera detallada cada uno de los rubros adeudado por la pasiva, teniendo en cuenta lo previsto por el articulo 422 del Código General del Proceso.

4° ARRIMAR la constancia de la remisión de la demanda y anexos a la parte demandada a través de correo electrónico, al tenor de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**
**Juez**

JCSC

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.26 hoy, 1 de junio de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**
**Secretaria.**

JCSC